



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00139256- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota presentada por la Dirección General de Promoción del Desarrollo Emprendedor del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la cual solicita la asistencia técnica de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida asistencia técnica consiste en la asistencia técnica para la construcción de un Mapa de Emprendedores e Instituciones del Ecosistema Emprendedor de Córdoba, analizando el desarrollo y la puesta en marcha de un relevamiento, procesamiento y seguimiento de indicadores de la situación del ecosistema emprendedor de Córdoba, utilizando una metodología reconocida y adaptada a la realidad local;

Que por acta del Comité de Adjudicación y a solicitud del comitente se asignó el trabajo al Centro de Transferencia: "Evaluación de Proyectos de Inversión", cuyo responsable es el Dr. Juan José Pompilio Sartori de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que se han cumplimentado las disposiciones establecidas sobre el tema, que regula la Resolución HCD N° 3730/98 (y sus modificatorias);

Que el Art. 10° de la mencionada disposición consigna que la aprobación y firma de los convenios que impliquen la prestación de servicios objeto de esta reglamentación, estará a cargo del señor Decano ad-referéndum del H. Consejo Directivo; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar lo resuelto por el Comité de Adjudicación donde se dispone que el Centro de Transferencia: "Evaluación de Proyectos de Inversión", cuyo responsable es el Dr. Juan José Pompilio Sartori, efectúe la asistencia técnica mencionada en los considerandos, solicitada por la Dirección General de Promoción del Desarrollo Emprendedor del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con un presupuesto que asciende a un total de pesos seiscientos noventa y cinco mil (\$695.000).

Art. 2°.- Las respectivas especificaciones técnicas conformarán el Convenio específico a firmarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución N° 3730/98 (y sus modificatorias).

Art. 3°.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

